



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE
PROMOVIDO POR JORGE ALBERTO SURMAY CANTILLO
RADICACIÓN: 47-189-03-31-001-2020-0002-00

SEIS (6) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Por memorial radicado el 16 de febrero de este año, el apoderado del señor **JORGE ALBERTO SURMAY CANTILLO** cumplió con lo ordenado en providencia del 10 de diciembre de la pasada anualidad y manifestó que estaba en trámite de obtener el certificado de defunción del señor **JAVIER ARTURO ORTIZ RUIZ**, a fin de que se ordene el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados.

Pese al holgado lapso avanzado, no se ha arrimado el documento manifestado, por lo que es menester requerir nuevamente al señor **JORGE ALBERTO SURMAY CANTILLO** para que allegue lo echado de menos y continuar con el rito de esta causa.

En consecuencia, el **JUZGADO**:

RESUELVE

REQUERIR al señor **JORGE ALBERTO SURMAY CANTILLO** a fin de que, en el lapso de 30 días, que avanzan desde la notificación de este proveído, allegue el certificado de defunción del señor **JAVIER ARTURO ORTIZ RUIZ** a fin de continuar el rito que corresponde, so pena de declararse el desistimiento tácito y la devolución del legajo del ejecutivo aquí recibido al despacho de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS
Juez

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 016 DE 2022
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5ac7d86688dbd366f9eab9237ef4759496bff1dbd267230203bc012a214c76f

Documento generado en 06/05/2022 09:21:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>